

aguas.

En edificaciones en hilera, los cubreros serán paralelos a la fachada, prohibiéndose las soluciones a la holandesa, y rematando los extremos de la agrupación con una de estas dos opciones:

— rematar los extremos con un cuerpo bajo (de una planta menos que la agrupación).

— considerar el conjunto de la agrupación como una edificación aislada, resolviendo su cubierta a cuatro aguas.

Artículo 5.4.— Vuelos.

No se permiten vuelos superiores a 1 m.

Los aleros podrán superar en 15 cm. dicho vuelo máximo.

Artículo 5.5.— Vanos.

Tanto el número de vanos, como su dimensión han de ser moderados, con los límites siguientes:

— 3 m. de fachada como mínimo por cada eje de vanos.

— dimensión máxima de un vano: 1,80 m. de anchura y 2,10 de altura.

— la suma de las anchuras de los vanos en una fachada no será superior al 50% de su anchura total.

— los vanos de las distintas plantas se centrarán en sus respectivos ejes.

— los espacios entre vanos serán, como mínimo, de 50 cm. de anchura.

Se exceptúan del cumplimiento de las prescripciones relativas a las dimensiones máximas de los vanos y suma de sus anchuras a las edificaciones no residenciales.

Se exceptúan de la prescripción de anchura máxima de vano a las puertas de entrada a garaje en todas las parcelas, así como a las plantas bajas de la parcela de poblado.

Artículo 5.6.— Tratamiento de plantas bajas.

Se extenderá el tratamiento dado a la fachada al conjunto del edificio, incluso en planta baja, revistiendo los machones, zócalos y demás elementos de la misma con los mismos materiales que el resto de la fachada.

Los cerramientos provisionales de los vanos de las plantas bajas serán realizados con ladrillo hueco a panderete barnizado.

Artículo 5.7.— Ordenanzas específicas de materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 228 de las Normas Urbanísticas, podrán redactarse y tramitarse, con el carácter de Estudios de Detalle, Documentos relativos a la composición, color y materiales de áreas concretas o del conjunto del Plan Parcial, a fin de que se asegure la armonización e integración de sus construcciones.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1583

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de La Rioja, se ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial Agrario que a continuación se relacionan:

JESUS VILLANUEVA BLANCO, D.N.I. 16.362.923
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/107.718
Importe del débito: 250.025 Ptas.
Período: De 1/88 a 12/89
Ignorado paradero.

ANTONIO GARCIA GALARZO, D.N.I. 16.532.528
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/238.310
Importe del débito: 195.294 Ptas.
Período: De 1/87 a 12/89
Ignorado paradero.

ANGEL MANUEL VALGAÑON BARRIO, D.N.I. 72.772.776
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/174.881
Importe del débito: 102.484 Ptas.
Período: De 8/88 a 12/89

IGNACIO BAJO DEL CERRO, D.N.I. 72.762.180
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/82.624
Importe del débito: 67.260 Ptas.
Período: De 1 a 12/88

JOFE S.A.T. Nº 7.838, D.N.I. 26.066.563
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/32.411
Importe del débito: 1.914.693 Ptas.
Período: De 11/89 a 7/90

MIGUEL JIMENEZ GABARRI, D.N.I. 16.552.287
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/233.770
Importe del débito: 303.768 Ptas.
Período: De 5/85 a 12/89

JOSE IGNACIO GABARRI JIMENEZ, D.N.I. 13.296.941
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/210.177
Importe del débito: 293.891 Ptas.
Período: De 6/85 a 12/89

DIMAS GABARRI JIMENEZ, D.N.I. 13.284.278
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/197.480
Importe del débito: 108.034 Ptas.
Período: De 7/88 a 12/89

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección General ha dictado resolución formal de los expedientes

anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección General, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial Agrario.

Logroño, 30 de septiembre de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1584

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de La Rioja, se ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/208.118, JOSE ARGUELLES MADRIGAL, D.N.I. nº 24.632.351
Afiliado a la Seguridad Social nº 28/1.094.310
Importe del débito: 1.043.345 Ptas.
Período: De 1/83 a 12/88
Ignorado paradero.

26/208.206, JOSE LUIS GONZALEZ FERNANDEZ, D.N.I. nº 71.405.516
Afiliado a la Seguridad Social nº 48/639.706-50
Importe del débito: 1.446.751 Ptas.
Período: De 10/84 a 4/90
Ignorado paradero.

26/400.528, IRENE GARCIA PEREZ, D.N.I. nº 16.409.721
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/
Importe del débito: 1.876 Ptas.
Período: Diciembre de 1988
Ignorado paradero.

26/700.516, JESUS VILLANUEVA BLANCO, D.N.I. nº 16.362.923
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/107.718
Importe del débito: 1.104.364 Ptas.
Período: De 1/83 a 12/88
Ignorado paradero.

26/707.844, FRANCISCO LAFUENTE BARRERO, D.N.I. nº 16.516.883
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/160.236/28
Importe del débito: 996.376 Ptas.
Período: De 4/83 a 12/88
Ignorado paradero.

26/710.293, QUADDI SAID, D.N.I. nº 2.484
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/232.648
Importe del débito: 732.982 Ptas.
Período: De 1/85 a 12/88
Ignorado paradero.

26/204.010, MANUEL ANTON MAYADO, D.N.I. nº 16.454.782
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/176.310
Importe del débito: 2.677.472 Ptas.
Período: De 7/83 a 12/88

26/206.505, ANGEL VALGAÑON BARRIO, D.N.I. nº 72.772.776